JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Impugnación de Actas. Rad. 11001310304320220021500

CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto adiado 7 de julio de 2022 mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. del P.

Por Secretaría, remítase oportunamente el expediente electrónico a la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, atendiendo lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 324 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: edd8e8c724150215dcf8752f92707c37613ddd2dd5b3366cb1c94fad1017b762

Documento generado en 15/07/2022 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica